



Resolución Jefatural

N° 028 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 28 MAR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 184-2019-MIDIS/GA de fecha 14 de marzo de 2019, el informe N° 024-2019-MIDIS/SG/OGA-OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de fecha 22 de marzo de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1 aprobada el 31 de enero de 2019, remitida con Memorando N° 467-2019-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras.

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente antes situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que mediante Resolución Jefatural N° 089-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprueba la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicio, otorgamiento y rendición de Viáticos, agenciamiento de pasajes y otros gastos de viajes en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".



Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título “Disposiciones Complementarias” en el acápite 8.2 establece que “La Oficina General de Administración autoriza a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión”.

Que, mediante Memorando N° 184-2019-MIDIS/GA, el Gabinete de Asesores solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de la señora Correa Álamo Mirtha Elizabeth, Asesora, que realizó coordinaciones para la participación de la señora Ministra en el Gore llevado a cabo en la ciudad de Ica del 06 al 07 de marzo de 2019, quien utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos y pasajes por el importe de S/ 342.00 (Trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que la comisión fue autorizado por la Alta Dirección con carácter de urgencia, situación que no permitió la presentación de las solicitudes de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante el Informe N° 024-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por concepto de viáticos y pasajes, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1 emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de la señora Correa Álamo Mirtha Elizabeth del MIDIS por el importe total ascendente a S/ 342.00 (Trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles).

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes antes citados.

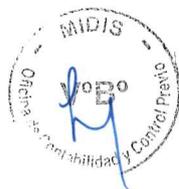
Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos y pasajes ascendente al importe total de S/ 342.00 (Trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles) a favor de:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionada	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							23.21.21	23.21.22	
Coordinaciones para la participación de la señora Ministra en el Gore de la ciudad de Ica	1 00. RO	4	06/03/2019 al 07/03/2019	CORREA ÁLAMO MIRTHA ELIZABETH	07855251	Ica	95.00	247.00	S/. 342.00
TOTAL							S/. 95.00	S/. 247.00	S/. 342.00



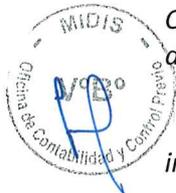
Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a la beneficiaria del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



A large, handwritten signature in blue ink, which appears to be 'A. Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López'. The signature is written over a horizontal line and is enclosed within a faint, hand-drawn oval shape.

